

Consejería de Inmigración y Cooperación

240 *ORDEN 139/2009, de 1 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid, dirigidos a instituciones sin fines de lucro, para el año 2010.*

La Comunidad de Madrid se ha convertido en uno de los más importantes focos de atracción de la población inmigrante en el conjunto nacional, lo que la ha colocado en una situación de privilegio en el diseño y puesta en marcha de políticas y programas de integración para este importante sector de su población, que garanticen su efectiva integración y la adecuada convivencia en el seno de la sociedad madrileña. Para asegurar dicha convivencia e integración, se hace necesaria la eliminación de cualquier comportamiento o actitud racista y xenófoba.

En lo que respecta a la realidad sociodemográfica de la población extranjera residente en la Comunidad de Madrid, a fecha 1 de junio de 2009, la población inmigrante empadronada, de acuerdo con el Informe de la Población Extranjera Empadronada en la Comunidad de Madrid del Observatorio de Inmigración-Centro de Estudios y Datos de la Consejería de Inmigración y Cooperación, alcanza la cifra de 1.113.551 habitantes, el 17,13 por 100 de la población total, destacando la presencia de ciudadanos de Rumanía, Ecuador, Marruecos y Colombia.

La llegada de inmigrantes a la Comunidad plantea una nueva realidad sociológica y demográfica que afecta al conjunto de la sociedad madrileña.

Para atender a esta nueva realidad el Plan de Integración 2009-2012 de la Comunidad de Madrid constituye el instrumento integral mediante el cual, la Consejería de Inmigración y Cooperación, por medio de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, dirigirá y coordinará todas las políticas de apoyo e integración social de los inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid, teniendo como principios rectores la cohesión social, la igualdad de oportunidades, la convivencia sin discriminaciones y la legalidad e integración. En el marco de tales principios y dentro del ámbito de actuación de Trabajo por Convivencia, la Comunidad de Madrid promueve, como líneas centrales de su actuación, la prevención de actitudes racistas y xenofobas y la lucha contra comportamientos intolerantes en la sociedad madrileña.

En este contexto, y teniendo en cuenta el convenio que anualmente se suscribe con el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid viene desarrollando una línea de subvención a instituciones sin ánimo de lucro mediante la financiación de proyectos que combatan actitudes racistas e intolerantes.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, establece en su artículo 26.1.23 que la Comunidad de Madrid tiene asumida competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial atención. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 136/1998, de 16 de julio, se crea el Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia, como órgano consultivo destinado a proporcionar a la Comunidad de Madrid informaciones objetivas y comparables sobre los fenómenos de racismo e intolerancia acaecidos en su ámbito territorial, a través de diversas actuaciones que, en el marco del Plan de Integración 2009-2012, potencian la labor desarrollada por dicho Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia.

Las bases reguladoras de esta línea de subvención fueron aprobadas mediante Orden 133/2006, de 10 de octubre, de la Consejería de Inmigración (hoy Consejería de Inmigración y Cooperación).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la vigente Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y

demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y finalidad de la convocatoria

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Proyectos contra el Racismo y la Intolerancia en la Comunidad de Madrid, dirigidos a instituciones sin fines de lucro durante el año 2010.

El objeto de la presente Orden es regular los requisitos y condiciones a los que deberá ajustarse la concesión de subvenciones durante el año 2010, destinadas a la realización de Proyectos contra el Racismo y la Intolerancia en la Comunidad de Madrid, dirigidos por instituciones sin fines de lucro que promuevan proyectos que tengan como finalidad prevenir o anticipar la aparición de actitudes racistas o intolerantes en la Comunidad de Madrid a través de actuaciones que sensibilicen al conjunto de la población contra los fenómenos de discriminación basados en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias y la discapacidad.

Artículo 2

Régimen jurídico

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en la Orden 133/2006, de 10 de octubre, de la Consejería de Inmigración (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de octubre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes.

En todo lo no dispuesto en dicha Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas instituciones sin fines de lucro, radicadas en la Comunidad de Madrid, que se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso, realicen actuaciones dirigidas al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4

Plazo de presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud de subvención, así como la documentación anexa que se cita a continuación, deberá realizarse en los modelos que se publican con la presente Orden, y podrá presentarse firmada electrónicamente en el Registro Telemático de la Comunidad de Madrid. En el sitio web, <http://www.madrid.org>, se puede consultar la convocatoria y su documentación, así como acceder a la información necesaria para la presentación telemática de solicitudes.

En aquellos documentos en que así esté previsto en el modelo de solicitud, las entidades solicitantes podrán autorizar a la Administración para que realice la consulta telemática de los mismos, lo que eximirá de su presentación.

Asimismo, las comunicaciones posteriores con los órganos gestores podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se podrán realizar notificaciones telemáticas a los interesados que estén dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid y que en este procedimiento soliciten dicho medio de notificación.

Las instituciones sin fines de lucro solicitantes deberán acompañar al modelo de solicitud la siguiente documentación:

1. Memoria general de la entidad (Anexo I). En caso de presentar escrito complementario, este tendrá una extensión máxima de cuatro páginas.

2. Memoria del proyecto a realizar (Anexo II). En caso de presentar escrito complementario, este tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y que deberá contemplar necesariamente por el orden que se indica los siguientes puntos:

- a) Denominación del proyecto.
- b) Justificación de la necesidad del proyecto.
- c) Objetivos a alcanzar.
- d) Descripción del proyecto, con alusión expresa a la forma en que se va a difundir la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid.
- e) Determinación de los medios y soportes de la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid que se utilizarán en las acciones.
- f) Lugar de ejecución y área de influencia beneficiada.
- g) Calendario previsto.
- h) Presupuesto detallado de la actividad incluido el IVA.
- i) Personal que participará en la realización de las actuaciones y períodos de ejecución del mismo, sin que constituya gastos ordinarios de personal en la estructura permanente de la institución.

3. Original o fotocopia compulsada de los estatutos de la institución solicitante, en cuyo objeto se acredite la inexistencia de ánimo de lucro.

4. Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos del nombramiento de los órganos de gobierno de la institución vigentes en la fecha de la convocatoria.

5. Original o fotocopia compulsada de la inscripción en cualquiera de los Registros de Asociaciones, bien del Ministerio del Interior o bien de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que la acción subvencionable deberá tener como ámbito territorial la Comunidad de Madrid.

6. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante de la institución, aportando documento acreditativo que le habilite para la representación que ostenta, así como del documento que acredite hallarse facultado para solicitar, en nombre de la institución, la correspondiente ayuda.

7. Poder notarial o poder bastantado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid acreditativos de la representación de la persona firmante de la solicitud.

8. Presupuesto del proyecto incluido el IVA (Anexo II).

9. Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

10. Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, y certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, con validez a fecha de presentación de esta documentación.

En el supuesto de que en la solicitud presentada no se elija entre la autorización para su consulta telemática o la presentación de ambos certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, se entenderá que la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar ambos.

La Consejería de Inmigración y Cooperación solicitará de oficio el certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

Artículo 5

Importe de las ayudas e importe máximo de solicitud

1. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 200.000 euros, consignado en la Partida 48090 del Programa 981 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente de la correspondiente partida y programa presupuesta-

rio en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

2. La cantidad solicitada a la Consejería de Inmigración y Cooperación por cada asociación no podrá exceder de 10.000 euros. Las solicitudes que excedan este límite serán desestimadas.

Artículo 6

Ámbito temporal y territorial

1. El ámbito temporal de esta convocatoria será el ejercicio presupuestario de 2010, de forma que los gastos que se subvencionan deberán realizarse necesariamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, no pudiendo exceder, en ningún caso, por exceso o defecto de dichas fechas.

2. Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7

Acciones subvencionables

Las acciones subvencionables serán las siguientes:

- a) Acciones de difusión y sensibilización que promuevan la convivencia social a través del fomento de actitudes tolerantes y que prevengan la aparición de comportamientos racistas o xenófobos.
- b) Encuentros, debates o jornadas entre personas especialistas en materia de racismo e intolerancia, expertos en interculturalidad, miembros de asociaciones, etcétera, que permitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia.
- c) Acciones de información, formación (seminarios y talleres) y difusión (publicación, página web...) sobre los regímenes de protección de los derechos fundamentales y los recursos legales y sociales disponibles a favor de inmigrantes y miembros de minorías étnicas u otros colectivos en riesgo de discriminación.

Todas estas acciones deberán incluir en su diseño, desarrollo y ejecución el mensaje y el soporte gráfico y/o audiovisual de la campaña de sensibilización en materia de inmigración desarrollada por la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Costes subvencionables

1. Podrán financiarse los costes reales derivados de la realización de las acciones descritas en la memoria que acompaña a la solicitud y, entre ellos, los costes de:

- a) Personal que participa en la realización de las actuaciones.
- b) Desplazamientos, dietas y manutención.
- c) Servicios exteriores.
- d) Alquiler de locales (en caso de encuentros o seminarios vinculados con la actividad).
- e) Suministros material necesario para la ejecución y difusión.
- f) Gastos diversos (material de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, material de limpieza, seguros).
- g) Publicidad y propaganda.

2. No serán objeto de subvención:

- Los gastos corrientes y ordinarios propios de la estructura permanente de la institución.
- Los gastos financieros, licencias y de impuestos.

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser superior a la cantidad solicitada.

Artículo 9

Compatibilidad de ayudas y su revisión

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por las instituciones sin fines de lucro interesadas para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para la misma finalidad, deberá ser comunicada a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por si pudiese dar lugar a la modificación de

la ayuda otorgada. En ningún caso, la suma de las diferentes subvenciones obtenidas podrá ser mayor al coste total del proyecto.

Asimismo, se respetará el desglose presupuestario por conceptos y/o actividades propuesto por la entidad. Se deberá comunicar a la Dirección de Inmigración cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. Se necesitará autorización expresa de la citada Dirección para llevar a cabo cualquier modificación del presupuesto.

Si por alguna de estas circunstancias alguna ayuda concedida no pudiera ser abonada, se faculta a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación para que proceda al reparto de la cantidad sobrante, en función de la puntuación obtenida por las solicitudes presentadas.

Artículo 10

Obligaciones de los beneficiarios

Será de aplicación a las instituciones beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta Orden lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Además, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, y a los de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros órganos competentes.

Los contenidos de las publicaciones o actividades realizadas son exclusiva responsabilidad de la entidad subvencionada. Esta declaración deberá constar en cualquier estudio, memoria, folleto informativo o documento que, en cualquier soporte, divulgue el contenido de los programas o proyectos subvencionados. Igualmente, se hará constar que la Comunidad de Madrid no asume responsabilidad alguna sobre el contenido de las mismas.

Si la entidad subvencionada quiere hacer uso de cualquier logotipo alusivo a la Comunidad de Madrid en la sede asociativa o en cualquiera de sus publicaciones, tendrá que recabar previamente autorización escrita de la Dirección de Inmigración.

Artículo 11

Procedimiento y órganos de instrucción y plazo de resolución

El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación. Asimismo, corresponde a la Dirección de Inmigración las tareas de apoyo y documentación del Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia.

La Comisión de Valoración, previa instrucción de los servicios técnicos de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, realizará la valoración técnica de los expedientes, que remitirá al órgano instructor para que por este se formule la propuesta de concesión o denegación de subvenciones, siendo informada por el Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

El titular de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, o persona que este designe, que actuará como Presidente.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Juventud.
- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Un representante de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.
- Un representante de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

Secretario:

- Un representante de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

La Comisión de Valoración elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes recibidas en tiempo y forma, y las remitirá al órgano instructor para que este elabore la Propuesta de Resolución, previo informe del Observatorio, en la que se expresará las instituciones beneficiarias y la cuantía de la subvención propuesta, conforme a los criterios establecidos en el presente artículo. En esta propuesta se hará constar expresamente los motivos de desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponderá a la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

El plazo máximo de resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el mismo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 12

Criterios de valoración

La cantidad máxima que se podrá adjudicar a cada una de las instituciones solicitantes tendrá como límite el importe solicitado por cada una de ellas y el importe total adjudicado en la convocatoria tendrá como límite el crédito presupuestario existente en el ejercicio para aquella. La determinación de la cuantía se realizará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran a continuación:

- La descripción del proyecto es suficiente y refleja de forma pormenorizada las diferentes acciones a realizar (3 puntos).
- El proyecto recoge una adecuada descripción de la modalidad de difusión que se va a llevar a cabo del mensaje y la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid (3 puntos).
- El proyecto recoge una adecuada descripción de los materiales gráficos y/o audiovisuales de la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid que se van a utilizar (3 puntos).
- La justificación del proyecto refleja una problemática relacionada con el objeto de la convocatoria (3 puntos).
- La coherencia de los objetivos planteados con los previstos en la convocatoria (2 puntos).
- El presupuesto está detallado y refleja de forma adecuada el coste real de las acciones a desarrollar (2 puntos).

Artículo 13

Pago y justificación de la ayuda concedida

El pago de la subvención tendrá el carácter de anticipado, se efectuará en un solo plazo y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4, segundo párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para que se realice dicho pago los concesionarios de la subvención deberán encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda del Estado, con la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social.

La justificación de la totalidad del anticipo se deberá realizar improrrogablemente con anterioridad al día 15 de febrero del siguiente ejercicio económico en que se realiza el pago.

La documentación, en original o en fotocopia compulsada, que deberá ser remitida a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación para justificar el gasto será la que se indica en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Artículo 14

Recursos

El acto de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra la Resolución de la presente convocatoria cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Inmigración y Cooperación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la misma, procedien-

do, si es necesario, a dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY
Y BLANC



Dirección de Inmigración
AGENCIA REGIONAL PARA LA
INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención para la realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia
en la Comunidad de Madrid**

1.- Datos del interesado

NIF		Razón Social	
Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante legal (según bastateo o poder notarial):

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
En calidad de			

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones de la Comunidad de Madrid)			
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado			
	Tipo de vía		Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad
				Provincia

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE del representante legal (persona física).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de la Agencia de Administración Tributaria de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado. Vigente en la fecha de presentación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Vigente en la fecha de presentación	<input type="checkbox"/>	
Memoria general de la entidad, según modelo Anexo I.	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto o programa, según modelo Anexo II.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición y declaración de la concurrencia de ayudas, según modelo de Anexo III.	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad.	<input type="checkbox"/>	
Documento acreditativo del nombramiento de los órganos de gobierno de la entidad vigentes en la fecha de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>	
Inscripción en registro (de Asociaciones, Fundaciones u otros, Administración General del Estado o Comunidad de Madrid).	<input type="checkbox"/>	
Poder notarial o poder bastateado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Datos del proyecto

Denominación del proyecto	
Fecha de inicio	Fecha de fin
Responsable del proyecto	
Cargo	Teléfono
IMPORTE TOTAL (Gastos corrientes más otros gastos no subvencionables) E IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN	
Importe Total	Importe solicitado

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 105 de fecha de 5 de mayo de 2009, cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por el artículo 4 de la citada convocatoria.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INMIGRACIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN – DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN
--------------	--



Dirección de Inmigración
AGENCIA REGIONAL PARA LA
INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

ANEXO I

Comunidad de Madrid**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

CIF		Nombre/razón social			
Siglas		Fecha constitución		Fecha inicio actividad	
Presidente					
Persona de contacto			Cargo persona de contacto		
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Fax	
Correo electrónico 1		Correo electrónico 2		Página web	
Fecha de Aprobación de los Estatutos <i>(y de sucesivas modificaciones si hubiera).</i>					

REGISTROS en que figura registrada la entidad solicitante

Introduzca el/los números de registro (al menos uno y máximo de 4) en que la entidad figure registrada.

Nombre Reg. 1	Nombre Reg. 2	Nombre Reg. 3	Nombre Reg. 4
Número Reg. 1	Número Reg. 2	Número Reg. 3	Número Reg. 4

Declaración de Utilidad Pública *Marque con una (X).*

SÍ

NO

Descripción de la Entidad

DOMICILIO SOCIAL <i>Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.</i>				
Municipio			Localidad	
Distrito			Barrio	
Código postal		Tipo vía	Dirección	

Indicación de si los estatutos de la entidad contemplan entre sus fines programas, proyectos o actividades dirigidos a la integración de la población inmigrante <i>Marque con una (X).</i>	Sí		NO	
---	----	--	----	--

TIPO DE ENTIDAD <i>Marque con una (X) el tipo de entidad y el subtipo de entidad en caso de que corresponda.</i>				
TIPO DE ENTIDAD			SUBTIPO DE ENTIDAD	
PÚBLICA	Entidad Local		Ayuntamiento	
			Mancomunidad	
			Unión de entidades locales	
	Universidad			
	Consortio			
PRIVADA	Asociación		De inmigrantes	
			Que trabaja con inmigrantes	
	Fundación		De inmigrantes	
			Que trabaja con inmigrantes	
	Cooperativa			
	Institución religiosa			
	Federación de asociaciones			
	Sindicatos			
Universidad				



Dirección de Inmigración
AGENCIA REGIONAL PARA LA
INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

ANEXO II

Comunidad de Madrid

MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO

DENOMINACIÓN de la actividad o proyecto/programa para el que solicita la subvención
DESCRIPCIÓN del proyecto/programa <i>(Máximo 6 líneas).</i>

TIPO DE SUBVENCIÓN <i>Marque con una (X)</i>	PROYECTO	<i>La actividad por la que se solicita la ayuda se vaya a realizar en el período de un año.</i>
	PROGRAMA	<i>La actividad por la que se solicita la ayuda se vaya a realizar en un período superior a un año e inferior a tres años.</i>

DURACIÓN del Programa o Proyecto <i>(En caso de no disponer de fechas concretas, introduzca fechas estimadas.)</i>			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	

A) JUSTIFICACIÓN de la intervención ante la necesidad social detectada <i>Destacar la necesidad social detectada a la que daría respuesta. Aspectos novedosos que conlleva. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.</i>

B) OBJETIVOS GENERALES del programa o proyecto <i>En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.</i>

C) OBJETIVOS OPERATIVOS. Descripción detallada de las actividades a desarrollar.

Describir actuaciones acordes a los objetivos. Fases. Temporalización. Días y horas semanales de desarrollo de la intervención. Previsión de resultados, etc. Descripción de estrategias de creación y mantenimiento de empleo. Planes de actividad. En caso de haber elegido la línea de Racismo e Intolerancia hacer alusión expresa a la difusión, así como determinar los medios y soportes de la campaña de sensibilización en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid.

D) METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Enfoques y criterios metodológicos.

Describir detalladamente la forma de intervención con los participantes. Conceptos y aplicación de conceptos. Mecanismos de diagnóstico, seguimiento, participación, evaluación de procesos y de resultados individuales, etc.) Mecanismos de coordinación y racionalización de recursos. En el caso de programas se desarrollará la metodología general y la específica de cada actuación a desarrollar, así como la interconexión, complementariedad de los mismos y su funcionamiento en red. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

E) JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN INNOVADORA, de utilidad y de interés social que promueve el programa o proyecto a desarrollar. Mecanismos de difusión, de transmisión de experiencias.

Descripción de acciones a desarrollar. En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

F) SISTEMA DE EVALUACIÓN. Criterios de evaluación, indicadores. Mecanismos de recogida de datos y evaluación de resultados.

En caso de haber elegido la línea de "Funcionamiento" este apartado no deberá ser rellenado.

G) MEMORIA ECONÓMICA

Mediante la descripción de los medios materiales, personales y técnicos deberán justificarse y detallarse las cantidades introducidas en el apartado final de gastos del programa o proyecto.

- Medios materiales. Descripción de los recursos materiales con los que la entidad cuenta para abordar el programa o proyecto. Justificación y detalle de los gastos de arrendamiento, suministros y gastos diversos introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.

- Medios personales. Descripción del personal directamente relacionado con el programa o proyecto. Titulación y funciones que desarrollarían. Justificación de los gastos de personal y servicios exteriores introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.

- Medios técnicos. Descripción detallada. Incorporación de nuevas tecnologías. Justificación de los gastos diversos y de arrendamientos o alquileres relacionados con la tecnología e introducidos en el apartado de gastos del programa o proyecto.

H) NÚMERO DE BENEFICIARIOS TOTALES PREVISTOS**I) ACCIÓN SUBVENCIONABLE del programa o proyecto***Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable en función de la línea de subvención correspondiente.***Acciones subvencionables para la línea de subvención de Programas y proyectos de atención a la población inmigrante**

<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN INICIAL O ACOGIDA
<input type="checkbox"/>	APOYO Y ATENCIÓN SOCIAL A LA MUJER INMIGRANTE
<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN A LA FAMILIA
<input type="checkbox"/>	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL
<input type="checkbox"/>	APOYO Y ATENCIÓN SOCIAL A JÓVENES INMIGRANTES
<input type="checkbox"/>	SENSIBILIZACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
<input type="checkbox"/>	APOYO AL RETORNO VOLUNTARIO

Acciones subvencionables para la línea de subvención de apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes

<input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO
--------------------------	---------------

Acciones subvencionables para la línea de subvención de proyectos contra el racismo y la intolerancia

<input type="checkbox"/>	RACISMO
--------------------------	---------

J) Descripción de las características o rasgos más destacables de población, colectivo o grupo social al que va dirigido así como del número de participantes previstos y el importe solicitado desglosados por sexo, edad, nivel de estudios y origen geográfico.

Análisis del colectivo objeto de atención. Descripción de la previsión de participantes. Procedencia. Captación, etc. Inclusión de medidas concretas, en su caso, para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SEXO

La suma del número de beneficiarios mujeres y del número de beneficiarios hombres debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I. La suma de todos los importes solicitados por sexo debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".

SEXO	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
MUJERES		
HOMBRES		

EDAD

La suma del número de beneficiarios por los distintos tramos de edad debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por tramo de edad debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".

TRAMO DE EDAD	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
DE 0 A 10 AÑOS		
ENTRE 11 Y 17 AÑOS		
ENTRE 18 Y 30 AÑOS		
ENTRE 31 Y 50 AÑOS		
MÁS DE 50 AÑOS		

NIVEL DE ESTUDIOS

El nivel de estudios se refiere a los homologados en España. La suma del número de beneficiarios correspondiente a cada nivel de estudios debe ser igual al número total de beneficiarios del apartado I). La suma de todos los importes solicitados por cada nivel de estudios debe ser igual al importe total solicitado a la Consejería de Inmigración y Cooperación introducido en el apartado de "GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO".

NIVEL DE ESTUDIOS	Nº DE BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO
SIN ESTUDIOS		
ENSEÑANZA PRIMARIA		
ENSEÑANZA SECUNDARIA		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
LICENCIATURA UNIVERSITARIA		

L) CRITERIOS DE VALORACIÓN de la orden de convocatoria a relacionar por la entidad

(En concordancia con los criterios de valoración establecidos para la convocatoria, justifique cada uno de los mismos).

GASTOS DEL PROYECTO

Los gastos indicados deben coincidir con el apartado G) MEMORIA ECONÓMICA

		SOLICITADO	OTRA FINANCIACIÓN (1)	TOTAL
PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS			
	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
SERVICIOS EXTERIORES <i>(Profesionales independientes, colaboraciones y otros servicios realizados por empresas)</i>				
ARRENDAMIENTOS <i>(alquileres de locales, pisos, despachos, salas, equipos informáticos)</i>				
SUMINISTROS <i>(abastecimiento: agua, electricidad, gas y otros combustibles)</i>				
MATERIAL <i>(papelería, toner, cds, fotocopias, limpieza, ...)</i>				
TELÉFONO Y COMUNICACIONES <i>(Internet, correos, mensajería, fax, ...)</i>				
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS Y MANUTENCIÓN				
SEGUROS				
TOTALES				

(1) OTRA FINANCIACIÓN

Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc.) así como la aportada por la propia entidad. Tanto sus importes unitarios como totales deben coincidir con los indicados en el ANEXO III.



Dirección de Inmigración
 AGENCIA REGIONAL PARA LA
 INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

ANEXO III

Comunidad de Madrid

D/D.^a con NIF/NIE. n.º, en su
 condición de y actuando en nombre y representación de la
 Entidad, con CIF n.º con
 domicilio en

DECLARA

Bajo su responsabilidad que la Institución representada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, CERTIFICA QUE LA ENTIDAD <i>Marque con una (X) la opción que corresponda</i>	<input type="checkbox"/>	HA SOLICITADO
	<input type="checkbox"/>	NO HA SOLICITADO

alguna otra ayuda o subvención, pública o privada, destinada a financiar la presente actividad

DENOMINACIÓN PROYECTO O PROGRAMA

En caso de haber solicitado alguna otra ayuda o subvención, o bien en caso de que los campos "Importe solicitado" e "Importe total" de la Solicitud de subvención no coincidan describa acciones financiadas, fuente de financiación [marque (X) si la fuente de financiación es propia, en caso contrario escriba el nombre del organismo financiador] y tiempo financiado.

ACCIONES A FINANCIAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN		TIEMPO FINANCIADO	IMPORTE FINANCIADO	HA OBTENIDO (SÍ / NO)
	PROPIA	ORGANISMO FINANCIADOR			
TOTAL					

Debe coincidir con el TOTAL OTRA FINANCIACIÓN indicado en los Gastos del Proyecto - ANEXO II

En, a dede.....

Firmado
 (El representante legal)